



***Bases: Adquisición de vales y tarjetas electrónicas para Suministro de Combustible***

---

**CONTENIDO**

**REGLAMENTACIÓN Y TÉRMINOS COMUNES**

**PRIMERA.** REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

**SEGUNDA.** DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

**TERCERA.** HORARIO, FECHAS Y PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS Y FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

**CUARTA.** PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO.

**QUINTA.** ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

**SEXTA.** CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.

**SÉPTIMA.** CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LAS EVALUACIONES.

**OCTAVA.** CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

**NOVENA.** GARANTÍA QUE DEBERÁ OTORGARSE.

**DÉCIMA.** FORMA PARA INTEGRAR LAS PROPUESTAS.

**DÉCIMA PRIMERA.** CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

**DÉCIMA SEGUNDA.** CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

**DÉCIMA TERCERA.** SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

**DÉCIMA CUARTA.** CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

**DÉCIMA QUINTA.** PENAS CONVENCIONALES.

**DÉCIMA SEXTA.** INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** DEL CONTRATO.

**DÉCIMA OCTAVA.** ASPECTOS GENERALES.

**IV. ANEXOS**

Dirección General de Administración  
Licitación Pública Nacional  
No. OM-LPN57-2017

## REGLAMENTACIÓN Y TÉRMINOS COMUNES

### 1. Reglamentación:

- a. El suministro se llevará a cabo con sujeción a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

### 2. Términos comunes:

- a. **Procedimiento de licitación:** En apego a los artículos 19 inciso a) y 21 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, los cuales hacen referencia a: **Licitación Pública Nacional**.
- b. **Convocante:** Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo.
- c. **Licitante:** Persona Física o Moral que concursan en la licitación.
- d. **Órgano de Control:** Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo.
- e. **Identificación Oficial:** Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial para votar o Cartilla del Servicio Militar Mexicano.
- f. **Proveedor:** Persona física o moral que resulte adjudicada en esta licitación.
- g. **Cliente:** Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo
- h. **Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado:** Las señaladas en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Estado de Quintana Roo.
- i. **Bases.** Documento que contiene las condiciones y requisitos en materia de adquisición que regirán y serán aplicadas para esta licitación.
- j. **Contrato:** Instrumento legal que suscribe el Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través de la Oficialía Mayor de Gobierno con el licitante adjudicado en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes, en los términos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

**Nota:** Esta unidad compradora actualmente no acepta la recepción de ofertas por medio del servicio postal o de mensajería.



Dirección General de Administración  
Licitación Pública Nacional  
No. OM-LPN57-2017

## BASES

La presente Licitación se llevará a cabo con estricto apego a los ordenamientos jurídicos que establece el Artículo 19 inciso a) y 21 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y a las condiciones de las presentes bases; el Gobierno del Estado a través de la Oficialía Mayor celebra la Licitación Pública Nacional No. OM-LPN57-2017, relativa al Adquisición de vales y tarjetas electrónicas para suministro de combustible, que se destinará a las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado. **El tipo de recursos aplicable a la presente Licitación es Propio.**

Para este fin, se pone a disposición de los interesados, a partir de la publicación de la convocatoria hasta el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, las bases que regularan este proceso.

### PRIMERA. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

Quienes deseen participar en esta licitación, deberán ser personas físicas o morales, que posean capacidad jurídica, técnica y económica y no estar impedidas civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos, cumplir sus obligaciones y que estén en posibilidad de suministrar los bienes citados en el **Anexo 1** y que además cumplan con lo siguiente:

a. Cubrir el costo de las bases del procedimiento de licitación:

a.1). **En convocante**, la cantidad de **\$3,000.00** (Son: Tres Mil Pesos 00/100 M.N.) pudiendo efectuarlo en las Oficinas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, previa presentación por parte del licitante de la Orden de Pago expedida por el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor.

a.2). **En página:** <http://om.qroo.gob.mx> (trámites y servicios en línea), la cantidad de **\$3,000.00** (Son: Tres Mil Pesos 00/100 M.N.), mediante el recibo que genere el sistema, a la cuenta del Banco HSBC No. 04014431316 y Contrato No. 1817; debiendo el licitante imprimir en su equipo el juego de bases.

b. Tener actividad comercial afín (giro correspondiente) al objeto del procedimiento de licitación.

### SEGUNDA. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

a. **Objeto de la Licitación.** Adjudicar el contrato para la **Adquisición de vales y tarjetas electrónicas para Suministro de Combustible**, que se destinará a las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, mismos que se describen en el **anexo 1** de estas bases de licitación.

b. **De las Características.**- Los licitantes, deberán ajustarse estrictamente a las características previstas en el **anexo 1** adjunto a las presentes bases de licitación y a los acuerdos que se deriven de la junta de aclaraciones.

c. **Idioma.** La proposición, comunicados y demás documentos que emitan tanto la Convocante como los licitantes participantes, deberán estar redactadas en idioma español.

d. **De la Adjudicación.**- Para esta licitación, se considerará la **adjudicación por partidas**.

### TERCERA. HORARIO, FECHAS Y PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS Y FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

**Límite de Venta de Bases.** Las bases estarán disponibles desde la publicación de la convocatoria hasta siete días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones:



**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN57-2017**

- a. **En convocante:** Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicado en la Av. 5 de Mayo No. 27, entre Othón P. Blanco y Carmen Ochoa de Merino, Colonia Centro de Chetumal, Quintana Roo, de 09:00 a 14:00 horas.
- b. **En página:** <http://om.groo.gob.mx> (trámites y servicios en línea), la cantidad de **\$3,000.00** (Son: Tres Mil Pesos 00/100 M.N.), mediante el recibo que genere el sistema, a la cuenta del Banco HSBC No. 04014431316 y Contrato No. 1817; debiendo el licitante imprimir en su equipo el juego de bases.
- b. Junta de Aclaraciones.** La asistencia a la reunión de aclaraciones de las bases de esta licitación, será opcional, pero los licitantes deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad si asistieron o no a la misma; la cual se efectuará en el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicado en la Av. 5 de Mayo No. 27, entre Othón P. Blanco y Carmen Ochoa de Merino, Colonia Centro de Chetumal, Quintana Roo, el día **08 de Diciembre de 2017** a las **20:00 horas**.
- b.1.** La Convocante llevará a cabo la junta de aclaraciones siendo optativo para los interesados asistir, a fin de que las dudas se expongan de manera clara y precisa, dando respuesta a cada una de las preguntas que se planteen; no obstante será de estricta responsabilidad del licitante acudir al Departamento de Concursos y Procedimientos, con la debida oportunidad a recoger la copia del acta de la junta respectiva, firmándola al calce de la misma.
- b.2.** Las preguntas versarán exclusivamente sobre el texto de estas bases y sus anexos, y se levantará acta que será firmada por los asistentes, en la que se señalen las aclaraciones emitidas por los servidores públicos correspondientes.
- b.3.** Los licitantes que así lo deseen podrán presentar sus dudas al correo electrónico [licitacionesom@hotmail.com](mailto:licitacionesom@hotmail.com) y/o [licitaciones@groo.gob.mx](mailto:licitaciones@groo.gob.mx), en documento Word y en PDF con la firma del Representante o apoderado Legal con **cuando menos 24 horas de anticipación al acto de Junta de Aclaraciones (previa presentación del comprobante de pago de bases correspondiente)**, mismo que servirá como método para agilizar el desarrollo del acto, desarrollándose en el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, o elaborar en papel membretado del proponente, su escrito de dudas mismo que será dirigido al titular de la Dirección General de Administración debiendo ser entregado de manera física, en el Departamento de Concursos y Procedimientos, cuya dirección ha sido señalada con anterioridad, por lo que una vez transcurrido dicho plazo no se procederá a dar contestación alguna a las preguntas que sean recepcionadas con posterioridad al plazo citado, no obstante quien así lo desee, podrá manifestar sus dudas y/o aclaraciones de las bases y anexos de la presente licitación, durante el desarrollo del evento, **previa presentación del comprobante de pago de bases**.
- b.4.** Las modificaciones que se deriven de la junta de aclaraciones serán consideradas como parte integrante de estas bases de licitación.
- b.5.** Solamente podrán formular aclaraciones o solicitar modificaciones a las bases y sus anexos, las personas que hayan adquirido las bases correspondientes, lo cual deberá acreditarse con copia del comprobante de pago, en caso contrario, se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas. Las aclaraciones o solicitud de modificaciones a las bases y sus anexos serán ponderadas por la Convocante.
- b.6.** No se permitirá la entrada a este acto al licitante que se apersona después de iniciada la Junta de aclaraciones en el horario establecido, salvo que desee participar con el carácter de oyente.
- Nota:** Una vez concluida la junta de aclaraciones de la licitación, no se dará respuesta a ninguna pregunta o duda que no se haya realizado en el momento del evento o se haya enviado por escrito antes de la junta. Por lo que no se proporcionará ninguna información adicional posterior al evento de junta de aclaraciones.
- c.- Presentación y Apertura de Propuestas:** Se llevará a cabo en el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicado en Av. 5 de Mayo No. 27, entre Othón P. Blanco y Carmen Ochoa de Merino, Colonia Centro de Chetumal, Quintana Roo, el día **15 de Diciembre de 2017** a las **20:00 horas**, conforme a lo siguiente:



**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN57-2017**

- c.1.** En punto de la hora señalada, el acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- c.2.** Ante los servidores públicos presentes, los licitantes entregarán al Servidor Público designado por la Oficialía Mayor, dos sobres que contendrán todos los documentos y requisitos que se solicitan en estas bases, el primero correspondiente a la propuesta técnica que contendrá la documentación legal y técnica, y el segundo correspondiente a la propuesta económica, mismos que deberán estar en sobres debidamente cerrados y firmados autógrafamente por la persona facultada para ello.
- c.3.** Acto seguido, se procederá a la apertura de las propuestas y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos, las que serán devueltas, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.
- c.4.** Las personas físicas y morales que hayan resultado ***descalificadas o no adjudicadas***, se les otorgará un término de dos meses para la recuperación de sus propuestas técnicas y económicas; dicho plazo empezará a surtir efectos una vez que hayan transcurrido los quince días naturales señalados en el párrafo anterior, en caso contrario, la Convocante acordará lo conducente; razón por la cual una vez transcurrido dicho plazo, se liberará a la Convocante de toda responsabilidad con respecto a los sobres, así como a su contenido.
- c.5.** Las propuestas que cumplan con lo solicitado en estas bases de licitación se aceptarán para su análisis detallado, con las reservas de los resultados que de éste se desprendan.
- c.6.** Por lo menos dos licitantes, y los servidores públicos presentes, rubricarán los documentos de las propuestas presentadas por cada licitante.
- c.7.** Se levantará el acta del evento, en la que se harán constar los importes y las propuestas aceptas para su análisis y evaluación, así como las que hubieran sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación. En la misma se indicará también la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el fallo de la licitación.
- d. Fallo de la licitación.** Se efectuará en el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor ubicado Av. 5 de Mayo N° 27, entre Othón P. Blanco y Carmen Ochoa de Merino, Colonia Centro, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, el día **19 de Diciembre de 2017** a las **18:00 horas**.
- d.1.** El fallo de la licitación se dará a conocer a los interesados en junta pública, en la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- d.2.** El fallo de la Convocante será inapelable y se hará constar mediante acta que será levantada en presencia de quienes asistan a la sesión y contendrá en su caso, el importe y nombre de la empresa adjudicada.
- d.3.** La omisión de las firmas de los licitantes no invalidará el contenido y efectos del acta. Si a quien se le haya adjudicado el contrato no está presente, se le notificará por escrito el fallo.
- d.4.** Si existiere la necesidad de realizar el fallo posterior a la fecha programada, en este evento se dará a conocer el día y hora en que se llevará a cabo este acto.



**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN57-2017**

**e. Firma del Contrato.** La firma del contrato se realizará en el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor ubicado en Av. 5 de Mayo N° 27, entre Othón P. Blanco y Carmen Ochoa de Merino, colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, dentro de los 15(quince) días naturales posteriores a la fecha del fallo.

**e.1** El Contrato se adjudicará a la(s) persona(s) física(s) o moral(es) que reúna(n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO.**

- a. El plazo de vigencia que tendrá el contrato resultado de este procedimiento, será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2018.
- b. La Convocante en cualquier etapa del proceso de la licitación, podrá efectuar las visitas que estime pertinentes a las instalaciones del licitante, a fin de verificar que cuente con los elementos necesarios para realizar, controlar, evaluar y supervisar la distribución y entrega de los productos ofertados, en caso de no cumplir con estos requisitos será motivo suficiente para su descalificación.
- c. La Convocante no adjudicará el contrato cuando los precios no sean aceptables en cuanto a las condiciones reales de mercado.
- d. Será responsabilidad de “**El Proveedor**” la entrega de los vales y/o tarjetas electrónicas, hasta en tanto no se realice la entrega y aceptación total por parte de “**El Cliente**”. Los gastos que se erogan por este concepto serán por cuenta única y exclusiva del mismo.
- e. Los vales y/o tarjetas electrónicas deberán ser suministrados en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, en el Departamento de Proveeduría de la Dirección de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, ubicada en Av. Carmen Ochoa de Merino, número 212, col. centro, C.P. 77000, en un periodo no mayor a 72 horas contadas a partir de la presentación de la solicitud de compra debidamente requisitada (Orden de Compra que avale el requerimiento de los bienes).

**QUINTA. ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

En todos los eventos programados para la presente Licitación (Junta de Aclaraciones, Presentación de sobres y Apertura de Propuestas, incluyendo Acta de Fallo), solamente se permitirá el acceso a un representante de cada empresa concursante.

Las Personas Físicas o Morales que asistan al acto de presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas del Procedimiento de licitación deberán presentar:

**a) Persona Física:**

**a.1. Propietario:** Original y copia de la identificación oficial vigente, ó

**a.2. En Representación:** Carta Poder Simple expedida por el propietario, en la cual se otorgue y acepte el poder, debiendo anexar en original y copia la identificación oficial de cada uno de ellos, y copia de los testigos. (**Anexo 5**), ó

**a.3. En caso de representarla legal a través de Poder Notarial:** Anexar original y copia legible del Poder Notarial e identificación oficial de ambos, mediante la cual se acredite la facultad del apoderado legal que asista al acto de presentación y apertura de propuestas, para suscribir las propuestas a nombre de la persona física.

**b) Persona Moral:**

**b.1. Representante o Apoderado Legal:** Original y copia del Poder Notarial e identificación oficial mediante la cual se acredite la facultad del representante o apoderado legal que asista al acto de presentación y apertura de propuestas, ó

**b.2. En representación:** Carta poder simple expedida por el representante legal o apoderado legal, en la cual otorgue y acepte el



## Dirección General de Administración Licitación Pública Nacional No. OM-LPN57-2017

poder, debiendo anexar original y copia de la identificación con fotografía de cada uno de ellos, y copia de la identificación oficial de los testigos (**anexo 5**); y anexar original y copia del Poder Notarial e identificación oficial mediante la cual se acredite la facultad del representante o apoderado legal que emitió la carta poder simple.

En caso de acreditar su personalidad, se le otorgará voz cuando el Servidor Público que preside el evento le indique; en caso contrario, únicamente podrá asistir con el carácter de oyente en el desarrollo de dichos actos.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución definitiva de la Secretaría de la Función Pública, o por la Secretaría de la Contraloría del Estado.

### SEXTA. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.

#### **a. Condiciones de precio:**

- a.1. Los precios deberán ser en moneda nacional y fija durante la vigencia del contrato.
- a.2. No se aceptarán ofertas con escalación de precios.
- a.3. Se propondrá precios unitarios únicamente para los conceptos licitados y, por lo tanto, no se presentará alternativa que modifique lo estipulado en estas bases de licitación.

**b. Condiciones de pago.** El pago se hará en forma quincenal previa presentación de la factura correspondiente, vía transferencia bancaria, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, ubicada en la calle 22 de Enero No. 1, Palacio de Gobierno, Planta Baja, colonia centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo; dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la misma, la cual deberá estar amparada con la orden de compra y/o pedido correspondiente. No se otorgará anticipo.

- b.1 A efecto de evitar retraso de los pagos en los términos antes señalados, el Proveedor deberá presentar sus facturas electrónicas originales (archivos XML y PDF) debidamente selladas y firmadas por personal autorizado y elaboradas sin ralladuras, tachaduras o enmendaduras, de manera desglosada a nombre de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con R.F.C. GEL-741008GY9 y domicilio fiscal calle 22 de Enero No 1, Colonia Centro, C.P. 77000, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.
- b.2 El licitante adjudicado deberá sin excepción alguna, presentar la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, consistente en: facturas originales debidamente selladas y firmadas por personal autorizado.
- b.3 Si como consecuencia de la forma como se autoricen las inversiones, por razones fundadas, fuera necesario ampliar el monto total señalado para el suministro, se podrá acordar el incremento de la cantidad solicitada, mediante modificación de los pedidos o contratos dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 15% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos; y el precio sea igual al pactado originalmente.

### SÉPTIMA. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LAS EVALUACIONES.

Para la evaluación cualitativa de las proposiciones que realice el **área técnica o grupo dictaminador**, se revisará a detalle toda la documentación presentada por los licitantes aceptados para dicho análisis, en apego a los requerimientos solicitados en la cláusula décima y anexo 1 de las bases de la licitación siendo de la siguiente manera:

- a. Solo calificarán aquellas proposiciones que satisfagan la totalidad de los requisitos, condiciones, especificaciones, informes o documentos solicitados.
- b. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación.



**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN57-2017**

- c. Sin contravenir lo estipulado en las bases, y sin que ello implique el otorgamiento de ventajas potenciales o efectivas para los licitantes, la Convocante, podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes cuando sea necesario para la evaluación de las propuestas.
- d. La omisión de fondo o de forma en el contenido de algún documento, o bien omisión de los mismos, será motivo de descalificación de la propuesta, no obstante de haber sido admitida en el acto de apertura. Dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será señalada por la convocante mediante dictamen técnico donde se motive y fundamente la determinación respectiva.
- e. El resultado de la evaluación será desarrollado en un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o descalificarlas.
- f. Para la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

**OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

- a. Los contratos se adjudicaran a las personas que entre los proponentes reúnan las condiciones legales, y técnicas requeridas por la Convocante y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica solvente más baja.
- b. Cuando los productos contenidos en la propuesta técnica del licitante, supere los requerimientos técnicos establecidos en las presentes bases, se aceptarán dichos productos, sin embargo, será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea solvente más baja.
- c. Se considerará el precio ofertado, el costo de la comisión, la cobertura del servicio, así como el sistema de control y la seguridad tanto del vale como de la tarjeta.
- d. Para esta licitación se considerará la adjudicación **Por Partidas**.
- e. La firma del contrato se realizará en el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor ubicado Av. 5 de Mayo N° 27, entre Othón P. Blanco y Carmen Ochoa de Merino, Colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha del fallo.

**NOVENA. GARANTÍA QUE DEBERÁ OTORGARSE.**

En su caso a quien(es) se le(s) adjudique el contrato, deberá(n) presentar la siguiente garantía:

- a. **Del Cumplimiento del Contrato.** Fianza por 10% del monto máximo contratado incluyendo IVA, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, misma que servirá para responder en caso de incumplimiento del contrato y vicios ocultos, misma que deberá estar vigente a partir de la firma y durante los dos meses posteriores a la conclusión del contrato que se derive (**Anexo 4**). Debiéndose exhibir dentro de los 10 días naturales siguientes a la suscripción del contrato correspondiente..
- b. En el supuesto de que las partes convengan modificación del contrato, el proveedor deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, entregando endoso a la misma, o bien entregar una nueva póliza de fianza, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del convenio que modifique el contrato.
- c. La Convocante dará su autorización al proveedor y en su caso a cancelar la póliza de fianza correspondiente, de conformidad con el texto señalado en la misma, siempre y cuando éste acredite haber cumplido con las condiciones pactadas en el contrato.

**DÉCIMA. DE LA FORMA DE INTEGRAR LAS PROPUESTAS**

**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN57-2017**

1. **Los sobres** deberán estar identificados en hoja membretada del licitante, con el número y objeto de la licitación, con firma autógrafa del representante legal o apoderado legal o propietario, debiendo ser entregados a la convocante en el acto de presentación y apertura de propuestas, en dos sobres cerrados **por separado**, y marcando sobre número uno, Propuesta Técnica y el sobre número dos, Propuesta Económica.
2. **El contenido de las propuestas**, deberán ser elaboradas en papel membretado del licitante, señalando el número y objeto de la licitación, así como la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, (si cada escrito resulta ser más de una hoja, todas las demás deberán llevar el objeto, la fecha, el número de licitación y numeración de página a computadora) con excepción de los documentos oficiales (Comprobante de pago, Poderes Notariales, copias de identificación oficial, actas de nacimiento, declaración parciales, cedula del padrón de proveedores, declaraciones anuales y sus anexos, etc.),
3. El idioma en que se deberá presentar las propuestas será el español, no tener raspaduras o enmendaduras y ser legibles; las propuestas deberán estar firmadas en todas y cada una de las hojas que integren la proposición en un lugar visible, por el representante legal o propietario, no deberán omitir una o más firmas en los documentos que conforman la proposición ni la leyenda “bajo protesta de decir verdad” cuando sea solicitada y cumplir con el debido llenado de todos los documentos y/o anexos que se requieran, todas las propuestas deberán presentarse en forma ordenada, no deberán integrarse más documentos de los solicitados.
4. Para dar cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos solicitados en la cláusula décima, los escritos deberán ser dirigidos a la:  
**Oficialía Mayor.**  
**Dirección General de Administración.**  
**Presente.**
5. Únicamente se citara a una proposición por licitante, es decir, no se recibirán dos proposiciones.

**NOTA:** Toda la documentación legal original, podrá ser presentada por separado o fuera del sobre de la propuesta, ya que son únicamente para cotejo, las copias simples deberán ser legibles y estar integradas en el sobre de las ofertas.

**SOBRE 1. REQUISITOS TÉCNICOS.**

- I. Comprobante de pago de las bases de la presente licitación, debidamente sellado.
- II. Acreditación de la personalidad de acuerdo al formato **(Anexo 6)**  
  
Y en caso de representación, el documento anterior deberá acompañarse de la acreditación a través de carta poder simple, firmada por el representante legal de la empresa ante dos testigos, anexando copia de la identificación oficial de los mismos.
- III. Cédula del Registro del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado vigente.
- IV. Copia legible de la última declaración anual 2016 que incluya (está deberá ser presentada de acuerdo a los anexos y/o formatos que le corresponda declarar, según sus obligaciones fiscales):
  1. Acuse de recibo del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que contenga el Cadena Original y Sello Digital.
  2. Estado de posición financiera, y
  3. Estado de resultados.

En caso de no estar obligado a presentar los últimos dos documentos dentro de su declaración anual, el licitante deberá presentar en hoja membretada del que suscribe la propuesta, el estado de resultados y el estado de posición financiera con corte al mes inmediato anterior a la fecha del acto de presentación y apertura de ofertas, debidamente firmadas por él y por su contador interno.



Dirección General de Administración  
Licitación Pública Nacional  
No. OM-LPN57-2017

**Ó en su caso, deberá presentar:**

b.- Último balance general auditado del mes inmediato anterior a la fecha del acto de presentación y apertura de ofertas, acompañado del dictamen, informe u opinión financiera realizado por Contador externo a la empresa (debiendo ser presentado en hoja membretada del mismo); adjunto a este documento deberá anexar copia legible de: 1.- Cédula Profesional del Contador externo, 2.- Cédula que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a los Contadores Públicos para poder realizar auditorías y 3.- Identificación oficial vigente del Contador.

- V. Opinión que emite el SAT en cumplimiento al Art. 32 del Código Fiscal de la Federación, para la acreditación de solvencia económica.
- VI. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. (**Anexo 7**).
- VII. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta el contenido de las bases del procedimiento de contratación, por lo cual se sujeta a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidas en las bases de licitación y sus anexos, adjuntando copia de las mismas debidamente firmadas.
- VIII. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido y alcances del modelo de contrato.
- IX. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, en la que el licitante declare, si asistió o no a la junta de aclaraciones, y que acepta las modificaciones que se derivaron en ésta, razón por la cual las ha considerado para la elaboración de su propuesta.
- Agregar copia de la junta de aclaraciones debidamente firmada al calce de la misma.
- X. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no desempeña, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso; que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. En caso de ser persona moral, deberán presentar manifestación respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.
- XI. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que hasta la presente fecha, no se encuentra en estado de incumplimiento o retraso en la entrega de bienes y/o servicios con respecto a los contratos que están en vigente en el presente ejercicio fiscal.
- XII. Original de la Declaración de Integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Organismo, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes.
- XIII. Curriculum vitae actualizado del licitante (persona física o moral) participante.
- XIV. Escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste que el domicilio consignado en su propuesta será el lugar donde el licitante recibirá las notificaciones que resulten de los actos y contratos que celebren.
- XV. Escrito garantía que otorgue el licitante, en el que manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, que todos los productos (vales y/o tarjetas electrónicas) a suministrar serán nuevos y sin uso, además de estar libres de vicios ocultos o defectos de fabricación.
- XVI. **Oferta técnica** del licitante, en la que se describa las, características y demás especificaciones de los productos que oferta, tomado en considerando lo establecido en el **anexo 1**, adicionalmente deberá entregar la propuesta capturada en USB (hoja de cálculo de Excel) el cual contenga toda la información de su propuesta técnica.



**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN57-2017**

- XVII. Carta compromiso en papel membretado del licitante, indicando que cuenta con los elementos humanos, financieros, técnicos, instalaciones y materiales indispensables para el suministro de los productos en tiempo y forma.
- XVIII. Escrito bajo protesta de decir verdad, donde se compromete a que los vales y tarjetas electrónicas serán suministrados en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, en el Departamento de Proveeduría de la Dirección de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, ubicada en Av. Carmen Ochoa de Merino, número 212, col. centro, C.P. 77000, en un período no mayor a 72 horas contadas a partir de la presentación de la solicitud de compra debidamente requisitada.

## **SOBRE 2. REQUISITOS ECONÓMICOS**

**I. Garantía de Seriedad de la Proposición** El licitante garantizará su propuesta por un monto de \$500,000.00 (Son: quinientos mil pesos 00/100 M.N.), a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (**Anexo 8**), en forma de:

- I.1. Cheque cruzado o cheque con la Leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", expedido por el mismo con cargo a una Institución de Crédito debidamente constituida.

**II. Propuesta Económica**, para expresión de precios unitarios antes de I.V.A. tomando como referencia el **anexo 2**, en concordancia con lo requerido en el **anexo 1**.

- II.1. Se anotarán **los precios unitarios antes de IVA**, por partida, tanto con número como con letra, expresándolos en moneda nacional, si hubiera discrepancia entre los montos anotados con número y los anotados con letra serán estos últimos los que se tomarán en cuenta, en caso de presentar enmendaduras y/o no se encuentren legibles se desechará su propuesta.

- II.2.- Se deberán especificar los precios unitarios (antes de I.V.A.) de cada una de las partidas.

Adicionalmente deberá entregar la propuesta capturada en USB (hoja de cálculo de Excel) el cual contenga toda la información de su propuesta económica.

**III. Carta compromiso.** El licitante mediante un escrito de carta compromiso garantizará su oferta económica, manifestando con número y letra, los precios unitarios por partida de su propuesta, el cual deberá incluir: el importe del porcentaje correspondiente al impuesto del valor agregado (IVA) y el importe total, así mismo deberá manifestará el tiempo de vigencia de la misma.

## **DÉCIMA PRIMERA. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.**

- a. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases.
- b. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros, elevar el precio de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c. Cuando la información resulte falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
- d. Cuando se compruebe que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- e. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones de estas bases, modificaciones y anexos, o a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado Quintana Roo.



**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN57-2017**

- f. Cuando el licitante no se ajuste a las especificaciones de los productos solicitados.
- g. Cuando se compruebe que el licitante ha incurrido en incumplimientos o retrasos en contratos en vigor que haya formalizado con la convocante.

**DÉCIMA SEGUNDA. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y/O PARTIDAS.**

La Convocante, declarará desierto el procedimiento de licitación y/o partida:

- a) Cuando haya vencido el plazo de inscripción y ninguna persona física o moral adquiera las bases del procedimiento.
- b) Cuando ninguna persona física o moral presente propuestas al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- c) Cuando las propuesta presentadas no reúnan en su totalidad los requisitos establecidos en estas bases o que sus precios no fueren aceptables.
- d) Si después de haber evaluado las proposiciones no es posible adjudicar el contrato resultado de este procedimiento, a ninguno de ellos porque su postura no es conveniente para la Convocante.

**DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

Se podrá suspender un procedimiento de licitación en forma temporal por las siguientes razones:

- a. Por instrucción expresa del Órgano de Control, o;
- b. En caso fortuito o fuerza mayor.

Para estos casos, la Convocante, notificará por escrito a los licitantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, estas quedarán en custodia de la Convocante. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal del procedimiento de licitación, se reanudará el mismo, previo aviso a todos los participantes.

**DÉCIMA CUARTA. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

La Convocante cancelará la licitación en los siguientes casos:

- I. En caso fortuito o de fuerza mayor.
- II. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los productos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante.



**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN57-2017**

**DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES.**

a. Se procederá a aplicar la sanción correspondiente al 1% por día de retraso en la entrega del(os) bien(es) no suministrado(s), cuando haya vencido el plazo de entrega de esta a entera satisfacción, y su importe se aplicará a título convencional, por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor; independientemente de que se tenga la obligación de concluir el suministro. En ningún caso el monto máximo de las penas convencionales será superior al 10% del monto total contratado.

b. Independientemente del pago de las penas convencionales señalada en el párrafo anterior, la Convocante podrá optar por la rescisión del contrato o exigir su cumplimiento de acuerdo al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

**DÉCIMA SEXTA. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS**

a) **Inconformidades.** Los licitantes que hubiesen participado en el procedimiento de licitación podrán inconformarse por escrito, ante la Órgano de Control, ubicado en Av. Revolución No. 113, C.P. 77030, Chetumal, Quintana Roo, por actos del procedimiento que a su juicio contravengan las disposiciones aplicables en la materia, dentro del término a que se refiere el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Cuando una inconformidad se resuelva como no favorable al licitante por resultar notoriamente improcedente y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la continuación del procedimiento de licitación; se podrá imponer multa conforme lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

b) **Controversias.** Las controversias que se susciten con motivo del suministro de los productos, objeto de este procedimiento de licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter estatal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

**DÉCIMA SÉPTIMA. DEL CONTRATO. (Anexo 3)**

- a. Se hará sobre la base de precios unitarios fijos y tiempo determinado.
- b. Será bajo el término abierto, mediante el cual se especificará un monto mínimo y monto máximo, cantidades que estarán sujetas a la disposición presupuestal correspondiente.
- c. La adjudicación del contrato obligará a "El Cliente" y a la persona en quien haya recaído, a firmar este dentro del término que se establezca en la notificación del fallo; sino fuere así, perderá la garantía que hubiere otorgado a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación y se adjudicarán las partidas a los licitantes que hayan presentado las siguientes proposiciones solventes más bajas, de conformidad con lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- d. El suministro se sujetará a la suficiencia presupuestal autorizadas por el Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**DÉCIMA OCTAVA. ASPECTOS GENERALES**

1. Los licitantes no deberán modificar el (los) formato (s) establecido(s) en la presente licitación, salvo manifestación escrita por parte de la convocante.
2. La garantía de seriedad de las proposiciones, el sobre técnico, y el sobre económico, se devolverán a los licitantes a los 2 meses de la fecha en que se haya dado a conocer el fallo de la licitación previo escrito de solicitud del participante, con excepción del adjudicado, a quien le será devuelta la garantía de sostenimiento de la propuesta económica, una vez que firme el contrato y entregue la fianza correspondiente.



QUINTANA ROO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2016 • 2022



OM  
OFICIALÍA MAYOR

**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN57-2017**

3. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de este procedimiento de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
4. Aplicando los criterios establecidos en las Cláusulas Séptima y Octava de estas bases, como resultado de este procedimiento de licitación será ganador el licitante que presente en todos los aspectos, las mejores condiciones.
5. Los licitantes invariablemente deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos de estas bases.
6. La convocante, podrá solicitar en cualquier momento posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, el original o copia certificada ante Notario Público de los documentos descritos en la cláusula quinta y Décima de estas bases.
7. Para cualquier aclaración relacionada con este concurso podrán dirigirse al Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicado en la Av. 5 de Mayo No. 27, de 09:00 a 15:00 horas, o al teléfono: 01 (983) 83-50500 Ext. 41050.

**ATENTAMENTE**

**LA OFICIALÍA MAYOR**





Dirección General de Administración  
Licitación Pública Nacional  
No. OM-LPN57-2017

**Anexo 1**  
**Características y especificaciones de los bienes solicitados**

**Partida 1 Vales de papel**

Se requiere del suministro de combustible mediante vales de papel con denominación de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N).

**COBERTURA REQUERIDA:**

Se requiere cobertura nacional, especialmente en los 11 municipios del Estado de Quintana Roo y en Yucatán, considerando que el combustible que se proporcione esté disponible en diversas estaciones de servicio (gasolineras) del estado y república mexicana, cuyo propietario sea el licitante o en su caso, estaciones de servicio (gasolineras) con las que el licitante tenga convenio para dotar el combustible. (Señalar ubicación)

En la propuesta económica que el licitante presente, deberá manifestarse el porcentaje y costo por los servicios de control que se presten, los cuales incluirán todos los costos adicionados al mismo, y no se reconocerá cargo o comisión adicional alguno al costo propuesto en su oferta, por lo que se deberán considerar incluidos todos los cargos que considere deban integrarse. Dicha comisión deberá expresarse en términos de porcentaje y monto respecto a 100,000 litros de gasolina magna, como rango de propuesta inicial para su análisis.

La dotación del combustible deberá restringirse sólo a las estaciones designadas por el licitante en su propuesta, así como a la venta de combustibles autorizados, que serán las gasolinas disponibles en el mercado, con sus denominaciones y precios vigentes.

El Proveedor adjudicado deberá entregar los vales de papel requeridos por la CONVOCANTE, obligándose a mantener activas dichas estaciones durante la vigencia del mismo e ir incrementando la cobertura a su consideración.

El proveedor adjudicado deberá entregar a la CONVOCANTE las ubicaciones de las estaciones de servicio afiliadas, en las cuales se otorgará el suministro de combustible a la flotilla de vehículos, considerando que en caso de altas de nuevas estaciones de servicio, deberá dar aviso por escrito a la CONVOCANTE, para el caso de bajas, el licitante deberá dar aviso por escrito en un lapso no mayor de 10 días hábiles, tomando en consideración que el número de estaciones que presten el servicio contratado (afiliadas), en ningún momento podrá ser inferior al número pactado al inicio de la vigencia del correspondiente contrato.



**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN57-2017**

**Partida 2 Tarjetas electrónicas**

**Descripción**

El suministro de combustible se realizará por medio de un sistema electrónico de administración y control, que comprenderá a los vehículos de **Gobierno del Estado** descritos en la relación de vehículos que será entregada al **proveedor** adjudicado. En el mismo sentido, el suministro de combustible para las unidades vehiculares deberá proporcionarse en estaciones de carga a nivel nacional y que cuenten con **terminal bancaria**.

El **proveedor** adjudicado proporcionará el suministro de combustible (gasolina Magna Sin y Premium) mediante tarjetas plásticas electrónicas (monedero electrónico) transaccionables en todas las terminales bancarias que tengan las gasolineras a nivel nacional, de acuerdo a las necesidades del parque vehicular de **Gobierno del Estado** en el estado de Quintana Roo y en el interior de la República Mexicana. Así mismo, deberá tener la opción de restricciones de consumos.

La dotación de combustible será realizada por la Dirección de Recursos Materiales (departamento de proveeduría) como administrador del consumo, conforme al padrón de unidades vehiculares con que cuenta **Gobierno del Estado**. La Dirección General de Administración mantendrá la custodia de las tarjetas de combustible, vigilando su adecuado uso y será responsable de su asignación.

Los recursos serán asignados de forma quincenal, siendo los días 1 y 16 de cada mes y el **Gobierno del Estado**, se reserva el derecho de realizar de manera electrónica adecuaciones a la dotación asignada a cada unidad vehicular, para lo cual el **proveedor** adjudicado deberá contar con acceso a través de página web y asignar una cuenta a **Gobierno del Estado**, que permita el acceso a través de un usuario y contraseña que quedará bajo resguardo de la Dirección General de Administración a través de la Dirección de Recursos Materiales (departamento de proveeduría).

El **proveedor** adjudicado, se obligará a realizar la asignación de recursos de manera electrónica (transferencia de fondos entre tarjetas) a través de su portal electrónico, de tal manera, que **Gobierno del Estado** invariablemente se encuentre en posibilidad de realizar las cargas de combustible, pedidos y dispersiones en línea, a partir del primer día hábil de cada mes, a partir de las 06:00 horas. Una vez disponibles los recursos, la dispersión de los mismos se hará a través de una cuenta asignada a **Gobierno del Estado**, que permita el acceso a través de un usuario y contraseña que quedará bajo resguardo de la Dirección General de Administración a través de la Dirección de Recursos Materiales (departamento de proveeduría).

El proveedor adjudicado se compromete a contar con un sistema para la presentación de reportes de lugar, fecha y hora de la carga de combustible, cancelación de tarjetas y retiro de saldo inmediato, así como en caso de extravío de las mismas contar con un número telefónico gratuito para proceder a la cancelación o asignación de tarjetas de manera inmediata, lo cual deberá estar controlado desde el sistema en el cual tendrá acceso la Dirección General de Administración a través de la Dirección de Recursos Materiales (departamento de proveeduría).

Para efectos de que **Gobierno del Estado**, esté en condiciones de programar la dispersión de recursos a cada tarjeta, el **proveedor** que resulte adjudicado, se obliga a poner disponible con al menos dos días hábiles previos al inicio de cada mes, un monto mínimo de \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), importe que en caso de ser necesario podrá modificarse durante la vigencia del contrato atendiendo las necesidades de **Gobierno del Estado** previa solicitud vía correo electrónico o por escrito de la Dirección General de Administración a través de la Dirección de Recursos Materiales (departamento de proveeduría).

Para todo lo relacionado con la administración y seguimiento del contrato el **Gobierno del Estado** actuará por conducto de la Dirección General de Administración a través de la Dirección de Recursos Materiales (Departamento de Proveeduría), como responsable de la distribución del combustible del parque vehicular.



**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN57-2017**

 **Normas oficiales**

Si bien es cierto que en la realización del suministro del presente procedimiento no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, los licitantes deberán presentar el ISO 9001-2008 en Original o copia certificada para cotejo, acompañada de un escrito donde se comprometen al cumplimiento de aquellas normas que directa o indirectamente se relacionen con los suministros objeto del presente procedimiento.

**Especificaciones y Cobertura:**

El parque vehicular del que dispone el gobierno del estado, podrá tener un incremento o decremento de acuerdo a las necesidades de operación de las dependencias por lo que el licitante ganador o adjudicado se obliga a respetar durante la vigencia del contrato la comisión pactada.

- a) El tipo de combustible requerido por **Gobierno del Estado** será: gasolina Magna Sin y Premium.
- b) El **proveedor** adjudicado, proporcionará mediante un reporte (estado de cuenta) a mes vencido a **Gobierno del Estado**, a más tardar dentro de los 5 (cinco) días naturales del mes siguiente que se pretenda facturar, los informes correspondientes que especifiquen; nombre de la Dependencia, nombre de la unidad administrativa y/u oficina de representación a la que está adscrito el vehículo, número de tarjeta, número de placas de la unidad vehicular, fecha y hora de consumo, consumo de combustible en litros, importe en pesos, centro de abasto (estación de servicio) donde se cargó el combustible, tipo de combustible y kilometraje del vehículo en cada carga.
- d) Para mayor control y soporte administrativo la estación de servicio deberá entregar en cada ocasión que se cargue gasolina, un ticket por compra, con los siguientes datos:
  - Lugar hora y fecha de consumo y/o de la carga de combustible.
  - Número de estación
  - Litros consumidos
  - Su costo en pesos
  - Tipo de combustible
  - Placas del vehículo
- e) El proveedor adjudicado, proporcionará sin costo extra para Gobierno del Estado, un nombre de usuario y contraseña de seguridad para la consulta del reporte de consumos, con la información de los vehículos a través de su página web.
- f) El proveedor adjudicado, deberá facturar a mes vencido el consumo de combustible, el pago se realizará por mensualidades vencidas de acuerdo a los consumos, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que el proveedor entregue las facturas debidamente autorizadas y validadas bajo estricta responsabilidad del administrador del contrato o su superior jerárquico.
- g) El participante deberá contar con la autorización por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT) como "monedero electrónico", en términos del artículo 27, fracción 111, segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y las reglas 3.3.1.9 a 3.3.1.13 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016. Para efectos de evaluación técnica deberá presentar copia simple y escrito mediante el cual manifieste que cumple con estos requisitos, así como adjuntar pantalla del portal del SAT donde aparezca la empresa participante.

-  Características de Las tarjetas electrónicas, lugar, fecha y condiciones de entrega

**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN57-2017**

- **Garantizar alta seguridad y confiabilidad.**

Cada una de las tarjetas electrónicas deberá ser de banda magnética con respaldo bancario a nivel nacional, deberá tener integrado un chip, el cual deberá contener un procesador interno con área de memoria que permita a través de un sistema operativo responder a un programa determinado bajo códigos y llaves de seguridad, los cuales realicen funciones de criptografía y verificación en cada una de las operaciones que se realicen y que, en su conjunto, todas ellas respondan a la aplicación desarrollada para la compra de combustible.

- **Clave personal (NIP) para firmar electrónicamente cada transacción, evitando su uso indebido.**

Las tarjetas electrónicas deberán tener un número de NIP, el cual deberá ser personalizado, confidencial, restrictivo e intransferible, proporcionado por el proveedor adjudicado, mismo que automáticamente generará el sistema, que, al teclearlo en sucesivas ocasiones consecutivas en forma errónea, la tarjeta sea bloqueada.

- **Chip integrado, similar al de las tarjetas bancarias y/o telefónicas.**

- **Deberán ser únicas, individuales e irrepetibles.**

El proveedor adjudicado, realizará la entrega física de las tarjetas electrónicas para el suministro de combustible en el domicilio de Gobierno del Estado, ubicado en: Av. 22 de enero, tercer piso, en las oficinas de la Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor.

El proveedor adjudicado deberá entregar las tarjetas que requiera la Dirección General de Administración, conforme la flotilla vehicular para el suministro de combustible, a más tardar 5 (cinco) días naturales después de la notificación del fallo, de acuerdo a la relación que se le proporcione del listado de los vehículos relacionados.

Lo anterior, independientemente que durante la vigencia del contrato y con motivo del incremento en el uso de vehículos se requieran tarjetas adicionales.

En caso de requerir una tarjeta electrónica por causas, imputables a pérdida, deterioro o cual fuere el motivo de su inexistencia, será solicitada por la Dirección General de Administración a través de la Dirección de Recursos Materiales (departamento de proveeduría), como responsable del suministro del combustible del parque vehicular.

La Dirección General de Administración a través de la Dirección de Recursos Materiales (departamento de proveeduría), será la encargada de solicitar y/o reportar a **proveedor** adjudicado por escrito, la cancelación, asignación, activación, cambio, bloqueo o baja inmediata de la tarjeta electrónica correspondiente.

La reposición o sustitución de las tarjetas electrónicas por daño, pérdida o robo, deberá efectuarse en un lapso no mayor a **48 horas** en días hábiles, previa solicitud por escrito, y en todos los casos la responsabilidad podrá ser con costo adicional para **Gobierno del Estado**.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Representante Legal)

**Nota 1:** Se deberá respetar el orden de las partidas.

**Nota 2:** Se hace la aclaración de que no se deberán de alterar el orden consecutivo de los bienes ni omitir la información requerida, en caso contrario será descalificado.



Dirección General de Administración  
Licitación Pública Nacional  
No. OM-LPN57-2017

**Anexo 2**

Enterado de todos y cada uno de los aspectos técnicos, económicos y legales que comprenden las bases emitidas por la Convocante, me permito presentar nuestra oferta económica:

Partida	Unidad de Medida	Descripción	Vales por 1,000,000.00	Litros Magna Sim (número y letra)	% de comisión	IVA (en número)	IVA (en letra)	Total (en número)	Total (en letra)
1	Pieza	Vales de papel tipo seguridad							

Partida	Unidad de Medida	Descripción	Pesos (número y letra) 1,000,000.00	Litros Magna Sim (número y letra)	% de comisión	IVA (en número)	IVA (en letra)	Total (en número)	Total (en letra)
2	Pieza	Tarjetas electrónicas							

**F I R M A**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE:  
CARGO:  
R.F.C.

**NOTA :** Esta cotización debe elaborarse en papel membretado original de la empresa.



**Dirección General de Administración  
Licitación Pública Nacional  
No. OM-LPN57-2017**

**Anexo 3.- Modelo de Contrato.**

CONTRATO DE ADQUISICIONES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “**EL CLIENTE**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER OFICIAL MAYOR; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **(NOMBRE DE LA EMPRESA)** REPRESENTADA POR EL **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE Ó APODERADO LEGAL)** EN SU CARÁCTER DE **(REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL)** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL PROVEEDOR**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**Declaraciones**

**I. “El Cliente” declara:**

I.1. Que en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, es una entidad con personalidad jurídica, capacidad y patrimonio propio, con facultades suficientes para suscribir el presente contrato.

I.2. Que cuenta dentro de su estructura orgánica con la Oficialía Mayor, la cual con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 19 fracción XIV y 30 fracción VII y 44 fracción VIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, Dependencia de la administración Pública centralizada que tiene entre sus atribuciones el control de los procesos para la proveeduría de los bienes y servicios.

I.3. Que con fundamento en lo previsto en los artículos 8, 9 y 10 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en este acto se encuentra representado por el \_\_\_\_\_, en su carácter de Oficial Mayor, acreditando su personalidad con el nombramiento otorgado por el Gobernador del Estado, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

I.4. Que para cubrir las obligaciones derivadas de este contrato, cuenta con la autorización correspondiente de la Secretaría de Finanzas y Planeación Estatal y con los recursos comprendidos dentro del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año \_\_\_\_.

I.5. Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es GEL-741008-GY9.

I.6. Que tiene su domicilio en la Av. 22 de Enero No 1, Colonia Centro, C.P. 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

I.7. Que la adjudicación del presente contrato se realizó como resultado del fallo de la licitación **(número de licitación)** con fundamento en los artículos \_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Gobierno del Estado de Quintana Roo, celebrado el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, y aprobada en la Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Gobierno del Estado de Quintana Roo de fecha \_\_\_\_\_.

**II. “El Proveedor” declara:**

II.1. Que es una sociedad mercantil, legalmente constituida conforme a las leyes del país, lo cual consta en la escritura pública No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, protocolizada ante la fe del notario público \_\_\_\_\_ licenciado \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de \_\_\_\_\_, bajo el folio \_\_\_\_ a fojas \_\_\_\_\_ volumen \_\_\_\_\_ partida \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

II.2. Que su representante legal acredita su personalidad mediante escritura pública No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del notario público No. \_\_\_\_\_, licenciado \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo las facultades conferidas y que no han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.





**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN57-2017**

II.3. Que su representada tiene por objeto entre otros, \_\_\_\_\_ y que cuenta para tal fin, con el personal, equipo, capacidad técnica y financiera suficiente, para el suministro de los productos motivo de este contrato.

II.4. Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es \_\_\_\_\_.

II.5. Que cuenta con Registro del Padrón de Proveedores del Estado No. \_\_\_\_\_.

II.6. Que tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato; así como para recepcionar los pedidos de combustible que se deriven del presente instrumento..

II.7. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Gobierno del Estado de Quintana Roo y que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece dicha Ley, así como las normas de calidad vigentes de la Dependencia normativa.

Ambas partes manifiestan su voluntad y se obligan en los términos de este contrato y de las disposiciones legales respectivas, con apego a las siguientes:

**Cláusulas**

**Primera.- Objeto del Contrato.-** “El Cliente” adquiere a “El Proveedor” y este se obliga a proporcionar a las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, el suministro de \_\_\_\_\_ objeto del presente contrato de conformidad a las partidas y los precios unitarios que se establecen en las ofertas técnicas y económicas de la Licitación del cual derivan conforme a las normas de calidad y especificaciones en ellos establecidas y que forman parte integral de éste contrato.

**Segunda.- Monto del Contrato.-** El monto del presente contrato es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (Son: \_\_\_\_\_ 00/100 M.N.), más el \_\_\_\_\_% de I.V.A. \$ \_\_\_\_\_ (Son: \_\_\_\_\_ 00/100 M.N.) siendo un total de \$ \_\_\_\_\_ (Son: \_\_\_\_\_ 00/100 M.N.) como mínimo; y \$ \_\_\_\_\_ (Son: \_\_\_\_\_ 00/100 M.N.), más el \_\_\_\_\_% de I.V.A. \$ \_\_\_\_\_ (Son: \_\_\_\_\_ 00/100 M.N.) siendo un total de \$ \_\_\_\_\_ (Son: \_\_\_\_\_ 00/100 M.N.), como máximo, cantidad que podrá ampliarse en función de las necesidades de productos que requieran las Dependencias del Ejecutivo, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

**Tercera. Responsabilidad del Proveedor.-** “El Proveedor” será responsable de los defectos o deficiencias que pudieran presentar los bienes suministrados.

**Cuarta. Forma de Pago.-** El pago de cada factura se hará en forma mensual vía transferencia bancaria, por conducto de Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, ubicada en la calle 22 de Enero No. 1, Palacio de Gobierno, Planta Baja, colonia centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la misma, la cual deberá estar amparada con la orden de compra y/o pedido correspondiente.

**Quinta. Surtimiento.-** Los productos deberán ser entregados en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, en el Departamento de Proveeduría de la Dirección de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, ubicada en Av. Carmen Ochoa de Merino, número 212, col. centro, C.P. 77000, en un período no mayor a 72 horas contadas a partir de la presentación de la solicitud de compra debidamente requisitada (Orden de Compra o tarjeta que avale el requerimiento).

**Sexta. Vigencia del Contrato.-** será a partir de la firma del presente contrato hasta las 23:59 horas del día 31 de Diciembre del año 2018.

**Séptima. Impuestos.-** Los impuestos y derechos federales, estatales, municipales o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo de “El Proveedor”, con excepción del I.V.A.



**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN57-2017**

**Octava. Supervisión.-** “El Cliente”, manifiesta que \_\_\_\_\_ supervisará el adecuado suministro de los productos objeto de este contrato.

**Novena.- Garantía.-** Para garantizar el fiel y estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, “El Proveedor” se obliga a constituir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, una Fianza por el 10% del monto máximo contratado incluyendo IVA, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para responder en caso de incumplimiento del contrato, defectos de fabricación y vicios ocultos, misma que deberá estar vigente a partir de la firma y durante los dos meses posteriores a la conclusión del contrato que se derive (**Anexo 4**). Debiéndose exhibir dentro de los 10 días naturales siguientes a la suscripción del presente instrumento jurídico.

**Décima. Calidad.-** Ambas partes acuerdan que las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado a través de las personas a que se refiere la cláusula octava del presente instrumento, podrán verificar la calidad y características de los productos, pudiendo rechazarlos cuando no cumplan con las especificaciones establecidas en su oferta técnica y económica, si la revisión revela anomalías en cantidad, calidad, precio o cualquier otro aspecto de relevancia en la operación, se expedirá un aviso de no conformidad, el cual será notificado a “El Proveedor”. Dicho aviso dará la posibilidad a que “El Cliente” sin responsabilidad suspenda o rescinda total o parcialmente la operación.

**Décima Primera. Gastos.-** Los gastos que se generen por canje por cuestiones de reposiciones de tarjetas electrónicas, correrán por cuenta y orden única de “El Proveedor”

**Décima Segunda. Obligaciones de “El Proveedor”.-** Se obliga “El Proveedor” a no ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones adquiridos mediante este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre las facturas, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa y por escrita de “El Cliente” en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

**Décima Tercera. Rescisión del Contrato.-** “El Cliente” podrá rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad para él y sin que medie resolución judicial en los siguientes casos:

- A). En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”
- B). Cuando concurren razones de interés público general e Institucional.
- C). Por contravenir en lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- D). Cuando “El Proveedor” modifique cualquier característica de los bienes, sin autorización expresa de “El Cliente”.
- E). Por violar cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.

**Décima Cuarta. Procedimiento de Rescisión.-** En caso de rescisión el procedimiento iniciará dentro de los 10 días hábiles previos a la fecha de suministro de los productos se llevara a cabo conforme lo siguiente:

- A). Se comunicará por escrito a “El Proveedor”, los hechos constitutivos de la infracción para que en un término no mayor de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime convenientes. Transcurrido dicho término se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.
- B). La resolución deberá ser debidamente fundada y motivada y comunicada a “El Proveedor” en un plazo de 15 días hábiles.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite llevar a cabo el suministro de los productos, en este supuesto, “El Proveedor”



**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN57-2017**

deberá informar a la Dependencia y Entidades del Gobierno del Estado que corresponda y a “**El Cliente**” quien resolverá dentro de los cinco días naturales siguientes a la recepción de dicho informe, la rescisión o no del contrato.

**Décima Quinta.- Penas Convencionales.** Se procederá a aplicar la sanción correspondiente al 1 % (uno por ciento) por día de retraso del costo del(os) producto(es) no suministrado(s) a cualquier Dependencia y Entidad del Gobierno del Estado, cuando una vez vencido el plazo de entrega y este no haya sido concluido a entera satisfacción, el importe se aplicará a la parte faltante por suministrar, por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, independientemente de que se tenga la obligación de concluir el suministro. En ningún caso el monto máximo de las penas convencionales será superior al 10% del monto máximo contratado.

Independientemente del pago de las penas convencionales señalada en el párrafos anterior, “**El Cliente**” podrá optar por la rescisión del contrato o exigir su cumplimiento de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomaran en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, o cualquier otra no imputable a “**El Proveedor**”.

**Décima Sexta. Responsabilidad Laboral.-** “**El Proveedor**” como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del suministro de los productos materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social; “**El Proveedor**” conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de “**El Cliente**” en relación con los trabajos del contrato.

**Décima Séptima.- Normatividad Aplicable.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente, para el suministro objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones administrativas, civiles o penales que le sean aplicables.

**Décima Octava. Suspensión Temporal del Contrato.-** “**El Cliente**” podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, el suministro contratado en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que haya desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**Décima Novena.- Jurisdicción.-** Para la interpretación y cumplimiento de este contrato así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Chetumal, Capital del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

Y para constancia y efectos legales correspondientes, el presente contrato se firma en cuatro ejemplares en la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_.

“**El Cliente**”

“**El Proveedor**”

“**Testigos**”



**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN57-2017**

**Anexo 4**

**Fianza de Cumplimiento**  
**(Fianza por el 10% del monto máximo contratado incluyendo IVA)**

Se constituye fiadora hasta por la cantidad de: \$ \_\_\_\_\_ ante: la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para garantizar por: (nombre de la persona física o moral), con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y representada por el C. \_\_\_\_\_ para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las características, así como la buena calidad de los bienes requeridos y de los acuerdos y obligaciones contraídas a través del Contrato de Adquisiciones No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ con importe total de: \$ \_\_\_\_\_ incluye I.V.A., celebrado por el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo a través de la Oficialía Mayor de Gobierno representada por el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de Oficial Mayor, dicho contrato se deriva de la Licitación Pública \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ relativo a \_\_\_\_\_.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, esta fianza se hará efectiva en caso de que la fiada incumpliere total o parcialmente las obligaciones contraídas en el mencionado o si después de cumplido el suministro resultaren defectos de fabricación y por cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido, en la ejecución del suministro y que resultara a cargo del proveedor y a favor del cliente. Esta fianza permanecerá vigente a partir de la firma y durante los dos meses posteriores a la conclusión del contrato que se derive; y solo podrá ser cancelada por autorización escrita del propio Gobierno del Estado de Quintana Roo, en la inteligencia de que este podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía con el primer incumplimiento del contrato, si es prorrogado el plazo establecido para la terminación del suministro a que se refiere el mencionado contrato o exista espera, la vigencia de esta fianza se verá automáticamente prorrogada en concordancia, con dicha prórroga o espera hasta que el suministro sea recepcionado en su totalidad. La afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Fianzas en vigor, asimismo la Institución afianzadora acepta expresamente lo previsto por los numerales 95 y 118 de la ley acabada de mencionar renunciando al derecho que le otorga dicha Ley invocada de sustituirse en las obligaciones de su fiado en caso de que este incurra en incumplimiento autorizando que se hagan exigibles los importes de las reclamaciones que procedan, para la interpretación y cumplimiento de la presente, la afianzadora se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta ciudad de Chetumal, Quintana Roo, renunciando a cualquier otra que tuviera por razón de domicilio. Ambas partes se someten expresamente a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Instituciones de fianzas en vigor, incluyendo las reformas y adiciones a dicho ordenamiento, publicadas en el Diario oficial de la Federación el día 3 de enero de 1997, así como a lo establecido en el oficio número 366-III-1814 de fecha 9 de abril de 1997, emitido por la Dirección General de Seguros y Valores de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.



**Anexo 5**

**Formato de Carta Poder**

**(NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PODER)**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre de la Dependencia o Entidad)**

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**

bajo la protesta de decir verdad, en mi carácter de  
**(CARACTER QUE OSTENTA QUIEN OTORGA EL PODER)** de la empresa denominada \_\_\_\_\_ con

domicilio en \_\_\_\_\_ **(DOMICILIO DE LA PERSONA MORAL)** y ejerciendo las facultades legales

que me son conferidas, según consta en el testimonio notarial de fecha \_\_\_\_\_ otorgado ante Notario

Público N° \_\_\_\_\_ **(LUGAR DONDE SE EFECTUO EL REGISTRO)** de \_\_\_\_\_ y que se encuentra registrado bajo el N°

\_\_\_\_\_  
**(N° DE REGISTRO)**

el Registro Público de Comercio \_\_\_\_\_ por

este conducto autorizo a \_\_\_\_\_ **(NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER)** para que a nombre de mi presentada se encargue de las

siguientes gestiones, entregar y recibir información, comparecer a los actos de apertura de ofertas, de fallo y hacer las aclaraciones que se

deriven con dichos actos, con relación a la Licitación Pública \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ convocada por la

\_\_\_\_\_, por conducto de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
(Lugar y fecha de expedición)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, R.F.C. domicilio y firma de quien otorga el poder)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, R.F.C. domicilio y firma de quien recibe el poder)

**Testigos**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, R.F.C. domicilio y firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, R.F.C. Domicilio y Firma)

Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_



Dirección General de Administración  
Licitación Pública Nacional  
No. OM-LPN57-2017

**Anexo 6.- Manifiesto de Facultades.**

**DATOS QUE ACREDITAN LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

(Nombre del representante legal de la empresa) , manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL y el posible contrato que derivado del procedimiento de evaluación me favorezca, a nombre y representación de: (persona física o moral).

No. de Licitación:	
Descripción:	
Registro Federal de Contribuyentes	
Nacionalidad:	

**a) Domicilio.**

Calle y número:		Delegación o Municipio:	
Colonia:		Entidad federativa:	
Código Postal:		Fax:	
Teléfonos:		Correo electrónico:	

**b) Acta constitutiva y sus reformas.**

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva, o su equivalente en el caso de licitantes extranjeros:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		Número de Registro Público de Comercio	

**Relación de accionistas.**

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
-------------------	-------------------	-------------

Descripción del objeto social:	
Reformas al acta constitutiva:	

**c) Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.**

Nombre del apoderado o representante:		Escritura pública número, o el documento que corresponda para el caso de licitantes extranjeros:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		Fecha:	

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario.  
(Firma del representante legal)

**NOTAS:**

- I. Para el caso de personas físicas, deberá requisitar todos los datos con excepción de lo solicitado en el inciso b) de este formato.
- II. En el caso de resultar con adjudicación favorable, para poder realizar la firma del contrato, deberá presentar, en su caso, copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo de los documentos señalados en los incisos b) y c) de este formato.



QUINTANA ROO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2016 • 2022



**OM**  
OFICIALÍA MAYOR

**Dirección General de Administración  
Licitación Pública Nacional  
No. OM-LPN57-2017**

### **Anexo 7**

**DECLARACIÓN ART. 39**  
**Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios**  
**Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.**

Por este conducto manifiesto bajo protesta de decir verdad que esta compañía no se encuentra en ninguno de los supuestos que describe el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Representante Legal)





QUINTANA ROO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2016 • 2022



OM  
OFICIALÍA MAYOR

Dirección General de Administración  
Licitación Pública Nacional  
No. OM-LPN57-2017

## Anexo 8

### Garantía de Sostenimiento de la Propuesta Económica

Que es a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; para garantizar por el proveedor (razón social) el sostenimiento de su propuesta económica, por un monto de \$500,000.00 (Son quinientos mil pesos 00/100 M.N.), derivada de la Licitación Pública No. \_\_\_\_\_, relativa al Suministro de \_\_\_\_\_, que se destinarán a las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado.

**Cheque cruzado, para abono en cuenta del beneficiario**

Que \_\_\_\_\_ estará vigente, hasta en la entrega de la garantía de 10% (diez puntos porcentuales) por el cumplimiento del contrato.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Representante Legal).